Política Corporativa de Compras Sostenibles

CEO
15 julio 2026

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Cambios
V1	15/07/2026	Nueva Creación

CONTENIDO

1. Objeto 4

2. Ámbito de Aplicación 4

3. Contenido 4

4. Dudas, comunicaciones o denuncias 6

5. Formación y difusión 6

6. Incumplimientos 6

7. Revisión y Actualización 7

1. Objeto

La Política Corporativa de Compras Sostenibles tiene por objeto definir el marco corporativo y las directrices que rigen la integración de la Sostenibilidad (ESG) en todas las decisiones y procesos de adquisición de bienes, servicios en Urbaser S.A.U., junto con sus filiales, sociedades participadas y UTEs (en adelante “URBASER” o la "Compañía") integrándolas en el modelo de negocio y en la estrategia de la Compañía.

Dichas directrices básicas se traducen en principios de actuación que son trasladados a la organización a través de procedimientos específicos, facilitando así su cumplimiento por parte de URBASER.

URBASER opera en diversos países, por lo que está expuesta a distintas legislaciones. Por ello, las acciones en materia de compras sostenibles deben cumplir con la legislación aplicable en cada uno de ellos, evitando cualquier conducta que pueda dañar la reputación de URBASER y producir consecuencias adversas para la Compañía.

Esta Política Corporativa de Compras Sostenibles permite a URBASER reforzar la estrategia en **economía circular, la debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente y la excelencia de la función de compras**, todo ello en coherencia con nuestra “Política Corporativa de Adquisición de Bienes y Servicios”, la “Política Corporativa de Sostenibilidad”, así como las normas ISO 20400 y UNE 15896 y la Directiva 2024/1760 sobre Debida Diligencia.

2. Ámbito de Aplicación

Esta Política es de aplicación para todos los consejeros/as, directivos/as y empleados/as, incluidos los/las gerentes y miembros de los órganos de gobierno de las distintas empresas que componen URBASER, sus filiales y sociedades participadas total o mayoritariamente y las UTEs controladas por la dirección de URBASER o en las que participa mayoritariamente. Es responsabilidad de todas las personas que trabajan en URBASER actuar de un modo profesional y proteger la reputación de la Compañía.

3. Contenido

URBASER define los siguientes objetivos prioritarios en relación con la gestión de las compras sostenibles:

- **Garantizar el pleno respeto de los principios de ética e integridad en todas las actuaciones relacionadas con la función de compras**, promoviendo una conducta profesional honesta, responsable y coherente con los valores corporativos. Ello incluye asegurar la igualdad de oportunidades y la libre competencia entre todos los proveedores y socios comerciales, fomentando un entorno en el que las decisiones se adopten sin sesgos, favoritismos ni prácticas que puedan distorsionar la competencia leal. Asimismo, se preservará la transparencia y la trazabilidad a lo largo de todo el proceso de adquisición, proporcionando información veraz, completa y accesible que permita supervisar adecuadamente cada fase del ciclo de compra, desde la definición de necesidades hasta la ejecución contractual. De igual modo, se velará por la independencia y objetividad en la toma de decisiones, evitando cualquier situación que pueda comprometer la imparcialidad, incluyendo conflictos de interés reales, potenciales o percibidos.
- **Asegurar el pleno respeto de los Derechos Humanos y de los derechos laborales fundamentales en todas las operaciones y relaciones comerciales**, mediante la evaluación sistemática y continua del desempeño de los proveedores, con el fin de prevenir cualquier incumplimiento, detectar de forma temprana potenciales vulneraciones y actuar de manera diligente en caso de identificarse impactos adversos. Este compromiso implica la aplicación de procesos de debida diligencia que permitan identificar, evaluar, prevenir, mitigar y, cuando corresponda, remediar riesgos relacionados con trabajo forzoso, trabajo infantil, discriminación, vulneración de la libertad sindical, condiciones laborales inseguras o cualquier otra práctica contraria a los estándares internacionales de protección de los derechos laborales. Del mismo modo, la organización se compromete a promover una cultura corporativa basada en el respeto, la dignidad y la protección de los derechos humanos, reforzando la sensibilización

Documento clasificado como **PÚBLICO**

interna y la coherencia de las prácticas de compra sostenibles a todos los niveles.

- **Promover y garantizar la igualdad, la diversidad y la inclusión en todas las relaciones profesionales y comerciales**, asegurando la prohibición absoluta de cualquier forma de discriminación, directa o indirecta, ya sea por motivos de género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, convicciones políticas, religiosas o ideológicas, situación socioeconómica u otras circunstancias personales o sociales. Esta protección incluye de manera explícita a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión, impulsando así un entorno laboral y de cadena de suministro más justo y equitativo. Asimismo, la organización se compromete a favorecer la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, promoviendo medidas y prácticas que permitan armonizar las responsabilidades profesionales con el bienestar personal. De igual modo, la organización asume la responsabilidad de garantizar condiciones laborales seguras, dignas y saludables; esto incluye, entre otros aspectos, la obligación de ofrecer entornos de trabajo seguros, dotados de las medidas de prevención necesarias, así como de asegurar salarios justos, pagados sin retrasos ni prácticas que vulneren la dignidad de las personas trabajadoras, y el respeto íntegro de la jornada laboral, tiempos de descanso y demás derechos asociados.
- **Priorizar la acción climática en todas las decisiones de adquisición de bienes, servicios y obras**, promoviendo la contratación de terceros que demuestren un desempeño responsable, eficiente y verificable en el uso de la energía, del agua y de otros recursos naturales. Asimismo, se fomentará la colaboración con proveedores que integren en sus operaciones las mejores prácticas de consumo responsable de materias primas, adoptando enfoques basados en ciclo de vida y en los principios de la economía circular, tales como la reducción de residuos, la reutilización de materiales, el ecodiseño, y la valorización de recursos. Del mismo modo, se valorará positivamente la relación con aquellos proveedores que cuenten con objetivos de descarbonización definidos, medibles y alineados con trayectorias científicas y con aquellos capaces de proporcionar datos fiables relacionados con su huella de carbono y otros indicadores ambientales relevantes.
- **Impulsar la preservación del medio natural** mediante la identificación, evaluación y gestión de todos los impactos ambientales derivados de las actividades realizadas por la organización y por los terceros que operan en su nombre, garantizando que se adoptan medidas eficaces para prevenir, minimizar y controlar dichos impactos en consonancia con las mejores prácticas en materia de sostenibilidad y gestión ambiental. La organización asume el compromiso de proteger y conservar la biodiversidad en los entornos en los que desarrolla su actividad, adoptando un enfoque de diligencia debida ambiental que permita identificar áreas sensibles, ecosistemas vulnerables y especies protegidas, en línea con las directrices internacionales sobre responsabilidad empresarial y sostenibilidad ambiental. Asimismo, la organización garantizará que existen medidas robustas para el control de emisiones a la atmósfera, tanto directas como indirectas, así como sistemas para la gestión adecuada de riesgos medioambientales.
- **Fomentar la adquisición de bienes y servicios a proveedores locales o con implantación local**, con el propósito de contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades en las que operamos, fortaleciendo la creación de empleo, el tejido productivo y la capacidad competitiva a nivel territorial.
- Todas las personas que desempeñen funciones de compra, contratación y aprovisionamiento en URBASER deberán **actuar estrictamente conforme al Código de Conducta de URBASER**, garantizando que cada decisión tomada contribuye al propósito de impulsar un modelo de negocio sostenible, ético y resiliente.
- **Mejora del control y la trazabilidad de las compras.** URBASER garantizará el establecimiento y mantenimiento de directrices, procedimientos y sistemas tecnológicos que permitan ejercer un control exhaustivo y una trazabilidad completa de todas las actividades de compra.
- **Impulsar la mejora continua en todas las actuaciones** desarrolladas desde la Dirección de Compras Corporativa con el fin de maximizar la eficiencia de los procesos y mejorar los resultados de las acciones orientadas a generar un impacto positivo en materia de sostenibilidad.
- **Alinear la estrategia** corporativa de compras así como en los valores, la misión y la visión de la función, con la estrategia, los valores, la misión y la visión de URBASER garantizando una actuación coherente y coordinada que contribuya a maximizar la eficiencia y eficacia de la compañía en el desarrollo de sus actividades.
- **Compras Sostenibles.** URBASER se compromete a impulsar una transición hacia modelos de compra plenamente sostenibles, mediante la formación continua del personal de compras en conceptos clave ESG, economía circular, reducción de residuos, descarbonización de la cadena de valor e impactos sociales asociados a los suministros.

Documento clasificado como **PÚBLICO**

- **Selección y Homologación de Proveedores.** El Departamento de Compras implantará procedimientos de identificación, evaluación, prevención y reducción de riesgos asociados a la cadena de suministro. Estos procedimientos incorporarán criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en las categorías de compra que lo requieran, en línea con el enfoque de debida diligencia de la OCDE para conductas empresariales responsables. Dependiendo de la criticidad y de la categoría de producto o servicio, el proceso de homologación integrará criterios económicos, de derechos humanos, desempeño social, ambiental y climático.
- **URBASER fomentará la contratación preferente de proveedores que integren criterios de sostenibilidad, responsabilidad social corporativa y gobernanza avanzada, especialmente aquellos que promuevan políticas de reducción de emisiones y descarbonización, estén adheridos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible o dispongan de certificaciones reconocidas**. URBASER valorará de forma preferente a los proveedores que demuestren un elevado desempeño en materia de sostenibilidad, integrando estos resultados en los procesos de licitación. URBASER promoverá una contratación y compra responsable con proveedores solventes, reconocidos y de probada reputación en su sector y ámbito geográfico, garantizando así la calidad, seguridad y fiabilidad de los bienes y servicios adquiridos.
- URBASER desarrollará sus operaciones de aprovisionamiento con el objetivo de promover un aprovisionamiento sostenible, basándose en los siguientes principios:
    - **Comprar únicamente lo necesario,** evitando el acopio de bienes siempre que las necesidades operativas del servicio lo permiten.
    - **Revisar y optimizar la frecuencia de las entregas de bienes por parte de los proveedores,** con el objetivo de reducir las emisiones de CO2, asociadas al transporte, garantizando en todo momento el equilibrio entre las necesidades operativas del servicio y la reducción del impacto ambiental.
    - **Fomentar y exigir siempre la entrega con embalajes o materiales sostenibles,** priorizando soluciones que minimicen el impacto ambiental.

4. Dudas, comunicaciones o denuncias

Las consultas en el ámbito de esta Política deben ser dirigidas a la Dirección de Compras Corporativa de URBASER.

Cualquier incidencia en relación con el incumplimiento de lo establecido en esta Política y procedimientos relacionados, o su alineamiento con lo establecido en el Código de Conducta del Grupo, deberá dirigirse al órgano de cumplimiento normativo correspondiente a través del Canal Ético habilitado en la página web del Grupo (https://urbaser.canaletico.app/).

5. Formación y difusión

Se promoverán las acciones de formación y concienciación necesarias para el conocimiento, implantación y seguimiento de la presente Política en materia de Compras Sostenibles, mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan su promoción, cumplimiento y desarrollo.

La política se pondrá a disposición de los grupos de interés de URBASER y de las partes interesadas, para su información y conocimiento, mediante la publicación en la web y en la intranet corporativa del Grupo.

6. Incumplimientos

La presente Política tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de esta y la Compañía adoptará las medidas disciplinarias, contractuales o legales que sean procedentes, en su caso, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Documento clasificado como **PÚBLICO**

7. Revisión y Actualización

La Dirección de Compras Corporativa revisará el contenido de la política con una periodicidad mínima anual o cuando se produzca un cambio sustancial en el contexto de la organización que impacte en esta política para, en caso de considerarlo necesario, recoger nuevas recomendaciones y mejores prácticas, proponiendo así las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

Documento clasificado como **PÚBLICO**

www.urbaser.com